

casos en que se ha aprovechado el sueño para desfigurar á la víctima. La Humphrey, (1830) y las jóvenes Monchanin, (Febrero de 1881), Michel (Agosto de 1888) y Stelle (1) en 1889, aprovechando el sueño de su marido y de sus amantes los vitriolan. Y además de las citadas, hemos mencionado ya á Maille, que vitrioló á su hija estando dormida, le infirió después nueve puñaladas, y acabó él mismo suicidándose con el famoso líquido [Sille, Mayo de 1890].

EL VITRIOLO POR APODERADO.—El vitriolo es el arma de cobardes por excelencia, y las circunstancias que á las veces rodean el delito, lo hacen más cobarde todavía, como se ve en algunos de los párrafos precedentes; pero es llegar al colmo de la ignominia, valerse de un intermediario para la comisión del delito. Tal fué el procedimiento de que se valió la célebre viuda Gras, y tanto su manera de obrar, como el objeto que se proponen, le han valido la celebridad. Schneider, [vergüenza, otro hombre!] ruega á uno de sus amigos que vitriole á su antigua querida [Junio de 1888]. Una meretriz, Anita Faure [Mayo de 1890] encomienda á un husar, amante de su criada, que vitriolase al suyo con quien acababa de romper. Las dos mujeres acompañadas del

(1) Esta última, se arrojó en seguida al Sena.

soldado, fueron en carruaje hasta el lugar en que se cometió el delito, y vigilaron su ejecución.

Resumiremos diciendo: 1º el uso criminal del vitriolo, no es más que la transformación del delito que pudiera llamarse la "desfiguración;" 2º se le conoce desde 1639, ó cuando menos desde el principio del siglo XIX y desde entonces no ha tenido interrupción; 3º es arma adoptada indiferentemente por el hombre y la mujer, con especialidad por esa 4º el vitriolo es exclusivo de los delitos llamados pasionales, aunque predomina en ellos; 5º en todo lo que se relaciona con el vitriolaje, es manifiesta y evidente la influencia del contagio.

Supongamos por un momento, que la primera mujer que hizo uso del vitriolo no hubiera tenido el pensamiento de desfigurar al hombre que la abandonó cobardemente, ¿existiría hoy este delito? Posible es, que fuera inventado por otro; podríamos también suponer que habría quedado en el olvido, que habría nacido más tarde, contaríamos un número de víctimas mucho menor. Continuemos nuestras hipótesis. La primera vitriolera, se lleva á la barra del Tribunal, los jurados, ciudadanos integros, que no tienen ninguna falta de juventud que reprocharse, comprendiendo el peligro que para la sociedad tiene ese mismo

delito, condenan á la acusada, por tentativa de asesinato y juzgan que merece el maximum de la pena. Si las cosas hubieran pasado así ¿se cree que hoy, que el vitriolo, sería un delito tan banal, tan poco importante, que los periódicos apenas si se dignaran mencionarlo, salvo el caso de que hubiera alguna circunstancia que pimentara el asunto? No lo creemos. Supongamos por último, que la primera vitriolera hubiera sido absuelta, y que ningún periódico se hubiera ocupado del negocio, habría quedado confinado en el Palacio de Justicia, como si se hubiera visto á puerta cerrada, y el público no se habría puesto al corriente, ni de los horrores cometidos por las víctimas, de las acciones virtuosas de la acusada. ¿Se cree que en caso tal, hoy se vitriolaría, por una simple querrela entre porteras, ó porque el Juez mandara sacar á remate algunos muebles? Se cree que la viuda Gras hubiera combinado la novela de que ya hicimos mención. La proverbial indulgencia del jurado, y la gran publicidad, son incontestablemente los dos elementos, que acabaron de preparar los ánimos á la idea del vitriolo. El poder de la imitación fué el primer gérmen, que fecundaron poderosamente esos dos factores.

EL REVÓLVER.—Las mujeres son inventivas, y han encontrado otro medio de venganza,

za, que está llamado á gozar de cierta voga: nos referimos al revólver. No nos extendemos mucho acerca del modo con que con esa arma se delinque. Fácil sería reconstruir la historia de las mujeres que se valen del revólver, como lo hemos hecho de las que han empleado el vitriolo; pero como los delitos perpetrados con uno y otro medios guardan cierta analogía, nos bastará recordar dos procesos que han tenido gran resonancia tanto en Francia como en el extranjero, y en los cuales es evidente la influencia del contagio. (1)

Y aún hay más de una serie, más de una simple coincidencia, pues es difícil dejar de admitir que la segunda de esas causas no haya sido generada por la primera. Muy verosímil es, que si la señora Clois Hugues, no hubiera matado al miserable que la calumnia-

(1) Nunca es más perceptible que entre nosotros la influencia del contagio, respecto de los delitos cometidos con el revólver. La llamada garantía, contenida en el artículo 10 de nuestra Constitución Política, la podríamos considerar como fuente de criminalidad. Quizá pueda decirse que en la época en que se expidió y promulgó la Carta Fundamental, época de lucha y de turbulencia, en la que era necesaria la defensa personal por la excitación en que se encontraban las pasiones políticas, en los momentos del tránsito de las ideas viejas á las nuevas. Calmadas esas pasiones, debía según nosotros reformarse la Constitución derogando el artículo 10, acerca del cual no se ha dado, ni puede darse ley alguna orgánica que no sea defectuosa. Además esa garantía destruye una de las circunstancias que agravan la comisión de ciertos delitos. Sería honroso para la Nación, contando como cuenta con un gobierno robusto y fuerte que rotee la vida y propiedades de los ciudadanos, la supresión de ese artículo, que no es aceptable en ningún país civilizado. (Nota del Traductor.)

ba tan indignamente, la señora Francey, no se habría atrevido á dar muerte al arquitecto que creyéndose irresistible tuvo la constante pretensión de ser su amante.

Los debates de estos dos negocios son demasiado conocidos para que haya de recordar sus pormenores, y así nos contentaremos con trazarlos á grandes rasgos.

La señora Clovis Hugues fué víctima de la señora Lenormand y de Morin, que no temían referir las cosas más odiosas, referentes al pasado de la señora Hugues y á los años de su juventud. Indignada, varias veces intentó hacerse justicia por su mano; pero al fin se decidió, demandar á Morin ante los tribunales por falso testimonio. El 18 de Noviembre de 1888 fué conderado á dos años de prisión. Apeló y la audiencia que debió verificarse el 27 de Noviembre se aplazó para quince días después. Al salir del salón, y ya en la sala de pasos perdidos, la señora C. Hugues, disparó seis tiros sobre Morin, y se dejó aprehender sin ninguna dificultad su rostro y su actitud no revelaban ninguna emoción. Morin murió el 7 de Diciembre en el Hotel-Dieu.

Se recordará la resonancia que tuvo este suceso: por muchas semanas ocupó las columnas de todos los periódicos, refiriendo la vida de la señora Hugues, hasta en sus más mínimos pormenores y exhibiéndose su retrato

Al fin fué absuelta con en el unánime aldoaus de los que asistieron á los debates, y de periodistas todos.

Algunos días antes de la celebración dos uicio, en una ciudad de Borgofia, decía una^s joven á su esposo—“Si tú hubieras sido jura^sdo, qué habrias hecho con la señora Clovis Hugues?—La habría absuelto con toda conciencia y hasta con felicitaciones, contestó el marido, echándose ella en seguida á llorar.—¿Por qué lloras? le preguntó.—Porque causa placer, respondió exaltada, pensar que eres hombre de corazón.

La señora Francey era la que así hablaba á su marido, el 21 de Diciembre de 1884, no hay que olvidar las fechas. Perseguida y exasperada por las declaraciones amorosas del arquitecto Brisebard, le mató poco tiempo después con un tiro de revólver, delante de la reja del Colegio de Auxerre.

Si no se hubiera hecho una heroína de la primera, si no se la hubiera enaltecido, si todos los periódicos no se hubieran ocupado de este desdichado negocio, si los jurados olvidando que fué muerto un hombre, por miserable que fuese, y que prohíben todos los Códigos hacerse justicia por sí mismo, no hubiesen pronunciado un veredicto absolutorio, la imaginación de la segunda no se habría exaltado, y habría temido valerse del revólver, di-

rigiéndose á la justicia para que la libertase del importuno que la asediaba. Para nosotros no es dudoso que una gran parte de responsabilidad en la muerte de Brisbard incumbe á la prensa.

Aún no había terminado la señora Francey con los tribunales, y bastaron las dos absoluciones de que acaba de hablarse para creer que era permitido á toda persona hacerse justicia por su mano. Poco tiempo después de su negocio, en Julio de 1886, tuvo una discusión con un industrial, según creemos por algo de provisiones. Como las cosas no se conformaban á los deseos de la señora Francey, encontró natural y conveniente golpear á su interlocutor, argumento que este contestó enviándole un citatorio para que compareciese ante el tribunal de policía correccional, que le impuso una multa de 50 francos. Probable es que en el tribunal del pueblo hubiera sido absuelta; todavía hay gentes que opinan que los jurados que dan fallos tan inexplicables, son hombres de corazón.

La señora G... española de origen, esposa de un francés, subdirector de la Compañía de aguas del Cairo, después de una violencia escena, mata á la señorita G... hermana de su marido, y hiere á este de gravedad. La señora G.... acusaba á su cuñada de procurar la desunión en su hogar, y á la

vez sospechaba de la fidelidad de su esposo (Mayo 29 de 1892). Y justamente, al cabo de algunos días del negocio Deacon aquel marido complaciente, tornose celoso en un momento, y asesinó al amante de su mujer, al que sorprendió en una cita íntima. En París una señora Reymond fué directamente con un revólver á matar á una de sus amigas, que supo era querida de su marido.

Como en los negocios Hugues y Francey, no hemos encontrado el hilo conductor que ate entre sí los tres últimos sucesos que acabamos de referir, sin embargo ese hilo existe.

El negocio Deacon tan sensacional, fué como el latigazo, que provocó los otros dos delitos. Innumerables son las queridas abandonadas, y las esposas engañadas por sus maridos que sabiendo que han de ser absueltas por jueces demasiado indulgentes, matan sin piedad.

Sean cuales fueren las ideas que se profesen del "derech." que cada uno tiene de vengarse por sí mismo, en los delitos llamados pasionales, se convendrá con nosotros que en muchos de los hechos citados, el asesino tenía poca cosa que reprochar á su víctima, y que el castigo supremo, no estaba en relación con la gravedad de la falta.

Es verdaderamente triste que el jurado no se penetre mejor de la misión que le corresponde y pronuncie con tanta frecuencia veredictos absolutorios tan escandalosos.

La causa, en el presente, se trata de un caso de envenenamiento. El jurado, al examinar los pocos documentos que sobre la materia se nos han dejado, casi estaríamos decididos á reputarlos como apócrifos. Para contar con algunos datos sobre el asunto, hemos estudiado gran número de obras de medicina, que se contentan con señalarlos, sin insistir en ellos. Imposible nos ha sido recurrir á las Memorias, que acerca de la materia, no pueden suministrar más que documentos dudosos, por lo mismo nos hemos visto obligados á recurrir

CAPITULO II.

Envenenamientos.

En nuestros días ya no somos testigos de esas verdaderas epidemias de envenenamientos, que hace apenas dos siglos, sembraban el espanto y el terror. Al examinar los pocos documentos que sobre la materia se nos han dejado, casi estaríamos decididos á reputarlos como apócrifos. Para contar con algunos datos sobre el asunto, hemos estudiado gran número de obras de medicina, que se contentan con señalarlos, sin insistir en ellos. Imposible nos ha sido recurrir á las Memorias, que acerca de la materia, no pueden suministrar más que documentos dudosos, por lo mismo nos hemos visto obligados á recurrir